PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PLANTACION VARIAS PARCELAS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA CON CONÍFERAS

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la preparación del terreno mecanizada mediante roza al aire y ahoyado para la posterior plantación de coníferas en varias parcelas de titularidad de la Junta Administrativa de Lezama, Todas ellas están incluidas en el PGFTS siguiendo criterios PEFC. Las parcelas afectadas por los trabajos de plantación son las parcelas 20 y 21 del polígono 3; 213, 218, 219, 224,225 y 229 del polígono 5.

2. Características técnicas de ejecución del trabajo:

Desbroces mecanizados En aquellas zonas en las que la pendiente sea superior al 35%. Dichas superficies vienen reflejadas de manera concreta en los planos de detalle de cada uno de los predios. También en estas zonas se harán franjas siempre que sea posible en zonas a las que se pueda acceder para triturar el material. Si no es posible se acumularán donde indique la Dirección de obra. En el resto de la superficie el desbroce será mecanizado evitando arrastrar suelos y provocar erosión.

- Ahoyado y acondicionamiento del hoyo.

Se realizará de manera mecanizada con retroexcavadora y allí donde no sea posible se realizará manualmente. El hoyo tendrá unas dimensiones mínimas de 40 x 40 x 40 cm. De acuerdo con el marco de plantación, la equidistancia entre hoyos será de 3,0 m para todas las especies y 3,0 m entre filas, es decir, 1.100 plantas/ha,; y con una profundidad mínima de 40 cm. en todos los casos.

Los operarios deberán ir equipados adecuadamente para la realización del trabajo, además de ataviados con todo el material que considere oportuno la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Plantación

Esta deberá comenzarse antes del mes de diciembre. La fecha adecuada se determinará por la guardería forestal y por la Junta Administrativa, cuando el tempero y estado de meteorización del terreno lo aconseje, evitándose plantar con heladas.

La planta deberá ser aprobada por la Junta Administrativa y se entregará las etiquetas necesarias antes de la plantación. La planta deberá proceder de semilla mejorada genéticamente, y siempre procedente de viveros de características ecológicas similares a la zona de repoblación.

3. Directrices de gestión a seguir por las empresas que realizan trabajos silvícolas y labores forestales.

- *CRITERIO 2:* Mantenimieno y mejora de la salud y vitalidad del ecosistema forestal.

- El trabajador forestal avisará al propietario o a la autoridad forestal competente de los daños fitosanitarios que encuentre en los montes en los que trabaje e intentará con sus actuaciones no aumentar la posible transmisión de esos daños a otras propiedades.
- El trabajador forestal se compromete a desinfectar las herramientas de poda (alcohol, lejía o disolución con sales cuprosas) y a no utilizar la motosierra en estas labores.

- Se procurará aprovechar las labores de clara o entresaca para controlar las poblaciones de escolítidos haciendo especial hincapié en las fechas en que se llevan a cabo dichas labores.

- El trabajador forestal no empleará en los tratamientos fitosanitarios productos químicos ni dosis no autorizados por la legislación vigente.

- El trabajador forestal tomará las medidas preventivas oportunas para minimizar los daños que sobre el vuelo y el suelo puedan realizar los trabajos forestales: transmisión de enfermedades a través de las herramientas, daños en los árboles en pie debidos a derribos, saca o al movimiento de maquinaria, compactación del suelo, etc.
- En caso de detectar su aparición, el trabajador forestal avisará al propietario forestal o a la autoridad competente de la presencia de cabezas de ganado enfermas o muertas en los montes en los que trabaje e intentará con sus actuaciones no aumentar la posible transmisión del riesgo epidemiológico a otras propiedades.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación los montes en los que trabaje en una zona declarada específicamente como de riesgo de incendio y actuar en consecuencia.
- El trabajador forestal no deberá incrementar el riesgo de incendios encendiendo fuegos o creando acumulaciones de combustible forestal en épocas de alto riesgo climatológico.

- Se cumplirá la Normativa existente para el uso del fuego y se tendrá en cuenta la obligatoriedad de solicitar permiso a la Administración forestal.

- El trabajador forestal no verterá ni abandonará residuos no forestales (latas de aceite, bidones de gasoil, cables rotos, etc.) durante las labores forestales. Estos residuos serán gestionados de forma legal y ambientalmente apropiada.

CRITERIO 3. Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los montes (maderable y otros productos forestales)
- La empresa forestal se compromete a proporcionar al propietario o gestor los documentos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones realizadas y de las incidencias de la gestión forestal.
- El trabajador forestal conservará los accesos a los montes en los que trabaje de forma que puedan ser transitables en caso de necesidad: incendios, accidentes, etc.

CRITERIO 4 Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales.

- El trabajador forestal no realizará acciones que supongan una disminución no deseada de la biodiversidad.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación de los montes en los que trabaje en un espacio protegido y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de hábitats singulares, ecotonos de valor natural, especies amenazadas, espacios forestales naturales y seminaturales y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- Al realizar cortas, el trabajador forestal dejará en pie, si los hubiera, los árboles de especies naturales que formen bosquetes de pies viejos, muertos, secos o derribados. Esta labor debe realizarse de manera que no suponga perjuicio al arbolado en pie o a la nueva masa regenerada y que puedan favorecer a la pervivencia de especies animales y vegetales de interés, dentro de los límites fitosanitarios y de riesgo adecuados.

CRITERIO 5 Mantenimiento y mejora apropiada de la función protectora en la gestión de los montes (principalmente, suelo y agua)
- En caso de detectarse daños erosivos como formación de deslizamientos, surcos o cárcavas a favor de la pendiente, el trabajador forestal tomará las adecuadas medidas para restaurar la situación inicial e impedir la repetición de dichos daños.
- El trabajador forestal conservará en todo curso de agua una franja de vegetación de ribera, cuya anchura mínima dependerá de la legislación vigente, sin aplicar productos químicos o fitosanitarios y evitando aquellas labores silvícolas que pongan en peligro el mantenimiento de una adecuada vegetación protectora de las márgenes.
- El trabajador forestal evitará la acumulación excesiva de restos vegetales (ramas, hojarasca) en las vaguadas o cursos de agua cercanos.
- El trabajador forestal evitará producir daños en cursos de agua o accesos viarios durante las labores de saca de la madera. No utilizará las vaguadas como vía de saca o de arrastre de los troncos.

CRITERIO 6 Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de árboles y entornos singulares y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de elementos de patrimonio histórico y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- El trabajador forestal deberá ser informado sobre la posible ubicación en los montes en los que trabaje de elementos de valor recreativo, paisajístico y cultural y de las limitaciones que ello conlleva, con el fin de actuar en consecuencia.
- Las empresas o rematantes deberán comprometerse con los criterios de Gestión Forestal Sostenible y prestarán sus servicios a través de contratos firmados que recojan las condiciones legales y laborales necesarias.
- Las empresas forestales o rematantes contratados deberán informar al propietario del plan o el gestor del monte el número de jornales empleados en los distintos trabajos.

- Las empresas forestales tratarán de proporcionar a sus trabajadores una adecuada formación, teórico y/o práctica, sobre gestión forestal y prevención de riesgos laborales.
- Las empresas de trabajos forestales cumplirán la legislación vigente en materia de riesgos laborales, prestando especial atención al empleo de equipos adecuados de seguridad en las labores de mayor peligro.

4. Utilización de pistas forestales y caminos vecinales:

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones medioambientales.
4.1.- No se depositará residuo alguno en el margen del camino: bolsas de plástico, residuos orgánicos, etc.
4.2.- Los vehículos que transiten por el camino no despedirán contaminantes, tales como gasoil, aceite, lubricantes, etc.
4.3.- En caso de caminos con firme de tierra, se evitará el uso de éste cuando el mismo se encuentre anegado de agua, a fin de evitar la alteración del perfil del suelo.
4.4.- Se respetarán los cortes de agua que existan a lo largo del camino, a fin de evitar una acción erosiva prolongada a lo largo del mismo.
4.5.- En ningún momento se procederá a la tala, poda o rotura de vegetación colindante del camino para permitir el paso, sin autorización previa de la Junta Administrativa de Lezama.
4.6.- Al cruzar un arroyo queda terminante prohibido la alteración del curso del mismo, así como la alteración de la vegetación de sus riberas.
4.7.- Se conservará los accesos al terreno forestal de forma que puedan ser transitables en caso de necesidad: incendios, accidentes, etc.

5. Zona de actuación y superficies
La actuación se realizará en las siguientes parcelas catastrales:
Plantación de coníferas de crecimiento rápido: Pino radiata: 1,79 ha de las parcelas 20 y 21 del polígono 3 y 229 del polígono 5.

Plantación de coníferas de crecimiento medio: Sequoia sempervirens. 6,39 ha en las parcelas catastrales 224, 225, 213, 218 y 219 del polígono 5.

6. Épocas adecuadas de intervención para cada trabajo.

Los periodos de ejecución de las obras, según las distintas operaciones, se distribuirán de la siguiente manera:

- Eliminación del matorral: Desbroce mecánico y manual durante durante la primavera o principios de verano, en tiempo seco.

- Preparación del terreno: El ahoyado manual y/o mecanizado, en el periodo estival siempre que el tempero del terreno aconseje el trabajo.

- Plantación: Se realizará en noviembre antes de inicio de heladas, y terminando antes del 1 de diciembre. Se realizará cuando las condiciones de tempero lo aconsejen y siempre con la autorización de la Dirección de Obra.

Lezama, enero 2021

Firmado digitalmente por 72716397B
FRANCISCO JAVIER ZUBIZARRETA (R: P0100010H)
Fecha: 2021.01.24 20:50:46 +01'00'